

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-010/2024 Y  
ACUMULADO TEEH-JDC-011/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** ROBERTO  
LEÓNIDES ESCORCIA PÉREZ Y  
YESSICA OLVERA PÉREZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN,  
HIDALGO

Pachuca de Soto Hidalgo, a treinta de enero del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de enero del año en curso, en el expediente al rubro citado, dictado por la **Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Lilibet García Martínez**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las doce horas con diez minutos del día en que se actúa, se NOTIFICA a **ROBERTO LEÓNIDES ESCORCIA PÉREZ y YESSICA OLVERA PÉREZ**, en su calidad de promoventes en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cédula y copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

**EL ACTUARIO**  
  
**LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX**  
  
ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta de:**

**I.** El acuerdo de turno de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente y Secretario General de este Órgano Jurisdiccional hacen constar que se tuvo por recibido el medio de impugnación, consistente en el escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por **Roberto Leónides Escorcía Pérez**, en su calidad de Síndico del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, consistente en nueve fojas al cual anexa la siguiente documentación:

- a) Copia simple del oficio PMAH/0010/2024, de fecha veintiuno de enero del año en curso, signado por la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante de una foja.
- b) Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Roberto Leónides Escorcía Pérez, constante de una foja.
- c) Copia simple de la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral a favor de Roberto Leónides Escorcía Pérez, constante de una foja.
- d) Copia simple de la exposición de motivos de la segunda modificación al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, constante de tres fojas.

Medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-010/2024**.

**II.** El acuerdo de turno de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Presidente y Secretario General de este Órgano Jurisdiccional hacen constar que se tuvo por recibido el medio de impugnación, consistente en el escrito de demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por **Yessica Olvera Pérez**, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, consistente de diez fojas al cual anexa la siguiente documentación:

- a) Copia simple del oficio PMAH/0181/2023, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante de una foja.
- b) Copia simple del orden del día, constante de una foja.
- c) Copia simple del acuse de recibo del oficio YOP/CDHPS/0033/2023, signado por Yessica Olvera Pérez, Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Previsión social del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, constante de tres fojas.
- d) Copia simple del oficio PMAH/0010/2024, de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Presidenta Municipal de Acatlán, Hidalgo, constante de una foja.
- e) Copia simple de la exposición de motivos de la segunda modificación al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, constante de tres fojas.
- f) Copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Yessica Olvera Pérez, constante de una foja.
- g) Copia simple de constancia de asignación de representación proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral a favor de Yessica Olvera Pérez, constante de una foja.

Medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-JDC-011/2024**.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116 fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, 99 apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21 fracción XXI, 28 fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

**Primero.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquense** los expedientes en esta ponencia y **regístrense** en el libro de control correspondiente bajo los números de expedientes **TEEH-JDC-010/2024** y **TEEH-JDC-011/2024**.

**Segundo.** Se tiene a **Roberto Leónides Escorcía Pérez**, en su calidad de Síndico del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, señalando como **autoridad responsable a la Presidenta Municipal del referido Ayuntamiento**, en contra de lo que a su decir es la ilegal aprobación de segunda modificación del presupuesto de egresos 2023 realizada el 22 de enero de 2024.

Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**Tercero.** Se tiene a **Yessica Olvera Pérez**, en su calidad de Regidora del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, señalando como **autoridad responsable a la Presidenta Municipal del referido Ayuntamiento**, en contra de la convocatoria a sesión de fecha 21 de enero de 2024 y lo que a su decir es la legal aprobación de segunda modificación del presupuesto de egresos 2023 realizada el 22 de enero del 2024.

Asimismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**Cuarto.** Del análisis realizado a los medios de impugnación de cuenta, se advierte una posible conexidad de la causa, por lo que, con fundamento en los artículos 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 21, fracción II, 67 y 68 del Reglamento Interno de Este Tribunal; con la finalidad de evitar sentencias contradictorias, así como procurar la impartición de justicia pronta y expedita, se ordena la **acumulación** del juicio **TEEH-JDC-011/2024** al **TEEH-JDC-010/2024** por ser este último el más antiguo.

**Quinto.** En virtud de que los medios de impugnación fueron presentado ante este Tribunal, **envíese** copia de los mismos a la autoridad señalada como responsable, **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo; requiriéndole para que, dentro del plazo de tres días** hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que fije en los estrados de las instalaciones de la Presidencia Municipal, a fin de que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga; asimismo deberá rendir un **informe circunstanciado**, anexando **las constancias** respectivas y necesarias que

sustenten su informe relacionándolas con los hechos motivo de los presentes juicios ciudadanos, las cuales favorezcan a la resolución de los mismos, así como remitirlo en el mismo término de manera física con el trámite de ley.

Asimismo, se le requiere para que en el mismo termino señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizaran mediante cédula que será fijada en los estrados fisios y electrónicos de este órgano Jurisdiccional.

**Sexto.** Gírese atento oficio a la **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Acatlán, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto **Quinto** del presente proveído.

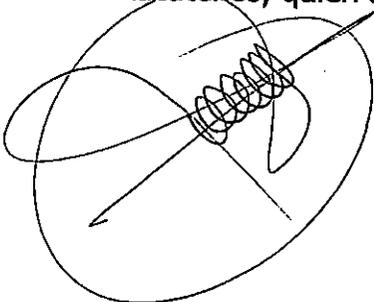
**Séptimo.** Se informa a las partes que, si así lo desean, pueden generar una cuenta de correo electrónico institucional que este Tribunal Electoral les provea para recibir notificaciones, de conformidad con los preceptos legales previamente invocados y los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral; correo electrónico que puede generarse, en la liga citada al pie<sup>1</sup>, haciéndolo del conocimiento mediante escrito a este Órgano Jurisdiccional.

**Octavo.** Notifíquese el presente acuerdo a la autoridad señalada como responsable en las oficinas que ocupa en la Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo.

**Noveno.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

**Décimo.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley Lilibet García Martínez<sup>2</sup>, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Delia Rosas Zacatenco, quien autentica y **da fe**.



<sup>1</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

<sup>2</sup> Por ministerio de ley, de conformidad con el artículo 19 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y artículos 12 tercer párrafo y 26 fracción XVII del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.